

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.873/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 568/2022 se autorizó la Convocatoria de DIEZ (10) Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral estableciéndose la siguiente distribución: UNA (1) Beca para Decanato, UNA (1) Beca para la Secretaría Académica/Centro de Digitalización, UNA (1) Beca para la Secretaría de Extensión, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para Asistencia Técnica y Reglamentaria, DOS (2) Becas para Vicedecanato, UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) Beca para la Dirección de Género y Diversidad y UNA (1) Beca para la Secretaría de Investigación;

QUE mediante Disposición N° 606/22 fue declarada vacante la Beca para el Área de Género y Diversidad;

QUE se extendió el período de inscripción para postulantes a dicha beca;

QUE obra la documentación presentada por la postulante Antonella AYALA;

QUE la Comisión designada la Disposición N° 568/22, evaluó los antecedentes de la postulante y el plan de actividades presentado, proponiéndose la designación de la estudiante Antonella AYALA;

QUE por Nota 085/22 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario se define como responsable de la Beca para la formación en el Campo Profesional/Laboral del Área Género y Diversidad a la Prof. Alejandra CONSTANTINI;

QUE el proceso evaluativo de esta Beca se enmarca en la Resolución 0870-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por la Ing. Cecilia FRETES, la Sra. Soledad CHAZARRETA y la Prof. Isabel AMPUERO.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como becaria para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en el Área Dirección de Género y Diversidad a la alumna Antonella AYALA (DNI N° 39.884.258), a partir del 15 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Directora de la Beca a la Prof. Alejandra CONSTANTINI.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Beca se extiende hasta el 19 de diciembre de 2022, por un monto mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.304,84), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el presente instrumento legal será imputado a A.0007.002.106.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0.0000.1.21.3.4.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Secretaría de Extensión, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Extensión, Secretaría de Administración, Secretaria de Extensión para realizar el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 703/2022